

## MODELO DE DENUNCIA – LEY 348

### SEÑOR (A) FISCAL DE TURNO DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA (F.E.L.C.V.)

#### FORMULA DENUNCIA POR LOS DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR O DOMESTICA, VIOLENCIA FISICA, VIOLENCIA PSICOLOGICA, Y OTROS (DELITOS INMERSOS EN LA LEY 348) OTROSIES. -

VALERIA PRADO TERAN mayor de edad, hábil por derecho, con C.I..... S.C., con domicilio en ....., ante su autoridad me dirijo muy respetuosamente para formular denuncia en contra del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por los delitos arriba mencionados, por lo que con el debido respeto digo y pido:

#### I.- LEGITIMACIÓN ACTIVA.

El Artículo 42° de la Ley 348 (*Ley Integral para Garantizar a las mujeres una Vida Libre de Violencia*) bajo el *nome iuris* de **DENUNCIA** indica que: "Todo hecho de violencia contra las mujeres podrá ser denunciado por la víctima o cualquier otra persona que conozca de un delito, ante las siguientes instancias: **1.** Policía Boliviana, **2. Ministerio Público.**

De igual forma el Artículo 284° del Código de Procedimiento Penal (CPP), bajo el *nome iuris* de **DENUNCIA**, establece que "Toda persona que tenga conocimiento de la comisión de un delito de acción pública, podrá denunciarlo ante la Fiscalía o Policía Nacional". Con base en esta definición, y a saber y conocer que al presente se ha cometido un delito es que tengo la obligación de denunciarlo.

Por último, El Artículo 285° del Código de Procedimiento Penal (CPP), bajo el *nome iuris* de **FORMA Y CONTENIDO**, establece que la denuncia debe contener una relación circunstanciada de los hechos, con indicación del Autor y demás elementos que puedan conducir a su comprobación y tipificación. Finalmente, el Artículo 289 del antes nombrado Código de Procedimiento Penal establece **DENUNCIA ANTE LA FISCALIA**. Por lo tanto, mi persona tiene la debida legitimación activa para formular la presente denuncia escrita por violencia familiar y/o doméstica, violencia física, violencia psicológica y otros **en contra del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

#### II.- ANTECEDENTES Y RELACIÓN CIRCUNSTACIADA DE LOS HECHOS. -

1.- Resulta señor fiscal que en fecha jueves 18 de octubre de 2018 en el transcurso de la mañana, me dirigí a la su oficina del demandado que queda ubicado en la Av. 3 pasos al frente lado de la cumavi portón plomo, mi ex -empleador el señor **Sr. JOSE CARLOS SORUCO CHRISTENSE (hoy denunciado)**, me pidió que pase a su oficina para atenderme, luego le pidió a su secretaria que le pasara el folder de mi persona, entonces le dije claramente que me pagara mis dos finiquitos del años 2016 y 2017, y le dije también que me pagara mis 18 días que trabaje hasta este 18 de septiembre de 2018 y de igual manera mi desahucio, pero el señor José soberbiamente se alteró gritándome vulgarmente que no me debía nada y que no me pagaría un solo peso insultándome psicológicamente, al punto que éste tomó la decisión molesto por lo que le dije de arremeter contra mi persona, empujándome hasta la calle y logrando tumbarme al suelo, mi persona reaccionó levantándose rápidamente para evitar que el denunciado me siga agrediendo, empero **el denunciado empezó a golpearme brutalmente dándome puñetes y patadas en todo mis brazos, estómago y espalda.** Una vez mi persona abatida en el suelo retorciéndose de dolor, el denunciado aprovecha para llevarse MI FOLDER QUE CONTENIA DOCUMENTACION IMPORTANTE que me otorgo la UNIDAD EDUCATIVA HUMBERTO BASQUES turno mañana y documentación del MINISTERIO DE TRABAJO con mi **LIQUIDACION**, y papeles del plano de **MI DOMICILIO** la cual es de mi propiedad, Es decir, señor fiscal que, **aparte de las agresiones físicas violentas que sufrí, el denunciado se llevo mi docmentacion.**

### **III.- FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**1.- VIOLENCIA FISICA:** Señor fiscal, el artículo 7 de la ley 348 ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, establece los tipos de violencia contra las mujeres, estableciendo entre una de sus violencias, la violencia física, el cual esta ley establece lo siguiente:

- **Art. 7 TIPOS DE VIOLENCIA COTNRA LAS MUJERES:** En el marco de las formas de violencia física, psicológica sexual y económica, de forma enunciativa, no limitativa, se consideran formas de violencia:
  - 1) **Violencia física:** Es toda acción que ocasiona lesiones y/o daño corporal, interno, externo o ambos, temporal o permanente, que se manifiesta de forma inmediata o en el largo plazo, empleado o no fuerza física, armas o cualquier otro medio.

El denunciado, tal como he relatado en los antecedentes, me ha violentado físicamente, agarrándome a puñetazos y patadas en todo mi cuerpo solo por tratar de evitar que se lleve a mi hijo, por lo que con esta agresión me ocasionó

lesiones y daño corporal externo en mis brazos, empleado su fuerza física, ya que es más fuerte que yo, por lo que fui vencida en un instante.

**2.- DE LA VIOLENCIA PSICOLOGICA:** A parte de la violencia física que sufrí, el denunciado venía insultándome constantemente, usando un conjunto de acciones sistemáticas para desvalorizarme e intimidarme, el cual tiene como consecuencia en mi persona, la disminución de mi autoestima, depresión, inestabilidad psicológica y desorientación.

La manera en que el denunciado procedió a la violencia psicológica hacia mi persona, ha sido primeramente por los insultos que recibí y aguante por tanto tiempo por parte del denunciado. Como consecuencia de estos insultos y conjunto de acciones sistemáticas de desvalorización e intimidación que recibí por parte del denunciado, mi persona ha tenido como consecuencia la disminución de mi autoestima, ocasionándome depresión e inestabilidad psicológica.

Al respecto, el mencionado artículo 7 de la ley 348 establece a la violencia psicológica como:

- **Violencia psicológica:** Es el conjunto de acciones sistemáticas de desvalorización, intimidación y control del comportamiento y decisiones de las mujeres que tienen como consecuencia la disminución de su autoestima, depresión, inestabilidad psicológica, desorientación e incluso el suicidio.

**3.- VIOLENCIA PATRIMONIAL Y ECONOMICA:** El denunciado, aparte de las agresiones que sufrí, me ha robado mi mercadería y mi vehículo, por lo que ha dispuesto de bienes que son propios, ocasionándome un daño a mi patrimonio, ya que necesito vender mi mercadería, y lo hago con mi vehículo, pues el mismo no es un bien ganancial, sino un vehículo obtenido por mi persona, con mis recursos y antes de entablar relación alguna con el denunciado. Al respecto de la violencia patrimonial y económica el artículo 7 estableció lo siguiente:

- **Violencia patrimonial y económica:** Es toda acción u omisión que al afectar los bienes propios y/o gananciales de la mujer, **ocasiona daño o menoscabo de su patrimonio**, valores o recursos, controla o limita sus ingresos económicos y la disposición de los mismo, o la priva de los medios indispensables para vivir.

**4.- VIOLENCIA FAMILIAR O DOMESTICA:** El denunciado me ha agredido dentro de nuestro domicilio en el cual convivíamos como pareja junto con nuestro hijo, por lo que, habiendo sido estas agresiones sufridas, dentro del seno familiar, se

constituye como violencia familiar y/o doméstica, el cual, el artículo 272 Bis del código penal, previene y sanciona este delito, estableciendo lo siguiente:

- Art. 272 Bis C.P. VIOLENCIA FAMILIAR O DOMESTICA: Quien agrediere físicamente, psicológica o sexualmente dentro los casos comprendidos en el numeral 1 al 4 del presente artículo incurrirá en pena de reclusión de dos a cuatro años, siempre que no constituya otro delito:
  - 1) El cónyuge o conviviente o por quien mantenga o hubiera mantenido con la víctima una relación análoga de afectividad o intimidad, aun sin convivencia.

Por todos estos delitos denunciados, se llega a la conclusión de que mi persona ha sido víctima de agresiones física, violencia psicológica, violencia patrimonial y violencia familiar y/o doméstica.

#### **IV.- PETITORIO**

Por la relación circunstanciada de los hechos y los fundamentos jurídicos expuestos, de conformidad a lo establecido en los Artículos 42, 43 y 6 in fine de la Ley 348 (*Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia*), **FORMULO denuncia por delito de VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES en contra de JUAN CONDORI PINTO por los antecedentes y hechos arriba expuestos DE VIOLENCIA FISICA, PSICOLOGICA, VIOLENCIA PATRIMONIAL O ECONOMICA Y VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DOMESTICA.** En tal sentido, pido a su autoridad admitir y proceder a la investigación de la presente denuncia y posterior imputación formal del denunciado, siendo que estos actos y hechos denunciados no pueden quedar en la impunidad.

**OTROSI 1.- GENERALES DE LEY DEL DENUNCIADO.** - El denunciadoXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, es mayor de edad, con C.I. N° XXXXXXX Cbba, de ocupación estudiante, desconozco su paradero actual.

**OTROSI 2.- MEDIDAS DE PROTECCION.** - Señor Fiscal con la finalidad de interrumpir e impedir que el denunciado siga consumando hechos de violencia y conforme lo establecido en los Artículos 32 y 35 de la Ley 348, solicito de manera inmediata a su Autoridad, que disponga las siguientes medidas de protección.

1. La prohibición al agresor de acercarse y/o molestar a mi persona ni comunicarse por ningún medio.
2. La prohibición AL DENUNCIADO de amenazar y/o acercarse a mi fuente laboral.
3. Otras medidas que serán solicitadas en su oportunidad por mi abogado.

**OTROSI 3.- DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN.** - Conforme el Artículo 54 numeral 2 y 61 de la Ley 348 y concordante con el Artículo 306 del Código de Procedimiento Penal, en mi condición de víctima propongo los siguientes actos investigativos:

1. Que el asignado al caso HAGA LA VERIFICACION DE MI DOMICILIO.
2. Se realice la entrevista psicológica de mi persona.
3. Se tome mi declaración ampliatoria y de mis testigos.

**OTROSI 4.-** Adjunta Documentación tales como:

- Certificado de nacimiento original de mi hijo.
- Fotocopia de mi carnet de propiedad de mi vehículo.
- Recibo de pago del colegio de mi hijo.
- Fotocopia del C.I. del denunciado.
- Muestrario fotográfico de los hematomas y moretones sufridos.
- Otras documentaciones pertinentes.

**OTROSI 5.-** Solicito fotocopias legalizadas del presente memorial y su requerimiento.

**OTROSI 6.-** Señalo domicilio en .....

Santa cruz de la Sierra, 28 de abril de 20\_\_.